

## COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

En virtud de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, CATALANA OCCIDENTE, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS comunica que ha celebrado en el día de hoy un Contrato de compromiso de presentación y aceptación de Oferta Pública de Adquisición de acciones de Lepanto, S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros (el "Contrato") con determinados accionistas de Lepanto, S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros que son titulares, directa o indirectamente, de un 81,74% del capital social de la misma.

Como consecuencia de la celebración del citado Contrato, y sujeto a la preceptiva autorización de la Dirección General de Seguros, CATALANA OCCIDENTE, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS o bien una de sus filiales, presentará una Oferta Pública de Adquisición de Acciones de Lepanto, S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros. Los principales términos de dicha Oferta serán:

 Valores a los que se extenderá la Oferta: La Oferta se extenderá a la totalidad de las acciones representativas del capital social de Lepanto, S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros.

## 2. Contraprestación:

- El precio mínimo que se ofrecerá será de CIENTO TRES COMA TREINTA Y OCHO (103,38) euros por acción.
- El precio máximo que se podrá llegar a ofrecer será de CIENTO VEINTE COMA DOS (120,2) euros por acción.

La contraprestación que finalmente se ofrezca dependerá del resultado de la Auditoría y Revisión Actuarial mencionadas a continuación, en base a las cuales se realizará el cálculo del importe final de la contraprestación de la Oferta.

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS

3. Número mínimo de valores a los que se condicionará la efectividad de la Oferta: La efectividad de la Oferta se condicionará a que el Oferente adquiera, directa o indirectamente, un número de acciones que representen, al menos, el 50,01% del capital social de la Sociedad Afectada.

La presentación de la solicitud de autorización de la Oferta y del oportuno Folleto Explicativo estará supeditada al previo cumplimiento de las siguientes condiciones:

- la realización de una Auditoría por Arthur Andersen y Cía, S. Com. de los
  estados financieros individuales de Lepanto, S.A., Compañía de Seguros y
  Reaseguros y de su filial Nortehispana de Seguros y Reaseguros, S.A. a 31
  de diciembre de 2000, y de los estados financieros consolidados de la
  Sociedad Afectada a 31 de diciembre de 2000;
- la realización de una Revisión Actuarial por Watson Wyatt de España, S.A. sobre la suficiencia de las provisiones técnicas para prestaciones de todos los ramos no Vida y Vida -incluyendo tanto la Provisión de Prestaciones pendientes de liquidación o pago como la Provisión de Siniestros pendientes de declaración- así como de las Provisiones Matemáticas y de Primas no Consumidas del ramo de Vida y de las Provisiones del ramo de Decesos que figuran en los balances de Lepanto, S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros y de Nortehispana de Seguros y Reaseguros, S.A. cerrados a 31 de diciembre de 2000;
- la determinación, en base a los informes de la Auditoría y de la Revisión Actuarial, del importe final de la contraprestación de la Oferta por Arthur Andersen y Cía, S. Com., no más tarde del 18 de mayo de 2001.

En Barcelona, a 9 de marzo de 2001.

D. Francisco José Arregui Laborda Director General